



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### **4682** *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal núm. 16*

No habiendo presentado los interesados, durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo núm. 3 b) por lo que se refiere a la cuota tributaria de la ordenanza fiscal núm. 16 reguladora de la tasa por servicios de alcantarillado sanitario, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2013, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el texto de la modificación de la Ordenanza:

“b) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas del Servicio de Saneamiento:

- Habitaciones de hotel, de pensión o de residencia.....2,06 €/ue/bimestre
- Bares, restaurantes y salas de fiestas.....4,77 €/ue/bimestre
- Viviendas o ue (unidades equivalentes).....2,06 €/ue/bimestre
- Otras.....2,06 €/ue/bimestre”

Ses Salines, 11 de marzo de 2013.

**La Alcaldesa**  
Maria Bonet Rigo

